

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005784 DE 2015

17 DIC 2015

"Por la cual se adicionan las categorías B1 y C1 para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PUNTO TRANSITO, habilitado mediante Resolución 2574 del 29 de agosto de 2014"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2574 del 29 de agosto de 2014 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PUNTO TRANSITO, como Centro de Enseñanza Automovilística en el Nivel I, de propiedad del señor Víctor Gustavo Hidalgo Guzmán, identificado con el NIT. 10305368-1, para impartir formación a conductores en la categoría A2 y funcionar en la calle 3 Norte No. 8 - 37 del Municipio de Popayán, Departamento Cauca.

Que mediante radicado 20153210707032 del 02 de diciembre de 2015, el señor Víctor Gustavo Hidalgo Guzmán, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PUNTO TRANSITO, solicitó la adición de las categorías B1 y C1.

Que mediante Resolución 20141700045314 del 28 de julio de 2014, el Alcalde del Municipio de Popayán, otorgó el registro de programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PUNTO TRANSITO, para la formación de conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2, C2, B3 y C3.

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad 0000101, solamente certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I, para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PUNTO TRANSITO.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PUNTO TRANSITO, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Adicionar al artículo 1 de la Resolución 2574 del 29 de agosto de 2014, las categorías B1 y C1 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PUNTO TRANSITO con matrícula mercantil 78764 de 2004, de propiedad del señor Víctor Gustavo Hidalgo Guzmán, identificado con el NIT. 10305368-1, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 Nivel I.

ARTÍCULO 2-. Adicionar los instructores y vehículos para las categorías B1 y C1 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PUNTO TRANSITO, quien continúa autorizado para funcionar en la calle 3 Norte No. 8 - 37 del Municipio de Popayán, Departamento Cauca.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0005784** DEL **17 DIC 2015** OJA No. 2

"Por la cual se adicionan las categorías B1 y C1 para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PUNTO TRANSITO, habilitado mediante Resolución 2574 del 29 de agosto de 2014"

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
14105 DT CAUCA	AURA CECILIA GUZMAN ZUÑIGA	34538733	07/09/2017	B1, C1
14719 DT CAUCA	MARINO ANTONIO ARIAS USECHE	16687454	23/01/2018	B1, C1
22478 DT CAUCA	MARIA ALEJANDRA COLLAZOS CHAVES	34328731	18/12/2019	B1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
AYK979	2006	AUTOMOVIL
PLQ603	2007	AUTOMOVIL
IDL034	2015	CAMIONETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas AYK979, PLQ603, IDL034, una vez le haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Los demás términos de la Resolución 2574 del 29 de agosto de 2014, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de adición de categorías.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Cauca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PUNTO TRANSITO, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la calle 3 Norte No. 8 - 37, del Municipio de Popayán, Departamento Cauca.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

17 DIC 2015

Dada en Bogotá D.C.

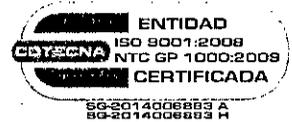

ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Popayán a los Trece (13) días del mes de Enero de 2016 siendo las 10:15 A.M., notifiqué personalmente al representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística PUNTO TRANSITO, Doctor VICTOR GUSTAVO HIDALGO GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.305.368 de Popayán - Cauca, del contenido de la Resolución No.0005784 del 17 de Diciembre de 2015, "Por la cual se adicionan las Categorías B1 y C1 para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PUNTO TRANSITO, habilitado mediante Resolución 2574 del 29 de agosto de 2014".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le hizo saber que contra la presente Resolución procede el recurso de REPOSICION ante la Subdirección Administrativa y Financiera y el de APELACION ante la Secretaria General del Ministerio de Transporte, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación.

El Notificado,

El Notificador,

VICTOR GUSTAVO HIDALGO GUZMAN
Representante Legal

MARIA ILDUARA WALTEROS PUERTA
Directora Territorial del Cauca

C.C. 10.305.368
Dirección calle 3 Norte # 8-37
Ciudad Popayán
Teléfono 3013751156
Fecha 13/01/16

C.C. 34533985

Yo Victor Hidalgo Guzman, como representante legal del CEA Punto tránsito, Renuncio a los términos establecidos en el Artículo 8 de la Resolución 5784 de 2015.

C.C. 10.305.368
13/01/16